



DECRETO ALCALDICIO N° 3058 /
APRUEBASE MODIFICACIÓN DE COMISIÓN RECEPTORA
DE OBRAS. APRUEBASE ACTA DE RECEPCIÓN
PROVISORIA DE OBRAS.
REQUINOA, 23 DIC 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°2121 de fecha 06.10.2020, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para la contratación del proyecto **"CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA"**, aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Certificado de disponibilidad de recursos, Especificaciones Técnicas, Planos y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Boris Mascaro Espinoza, Arquitecto, Secpla y el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, Secpla o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N°2384 de fecha 11.11.2020, que autoriza ampliación de plazo de adjudicación hasta el 30 de Noviembre de 2020 a contar de la fecha de término original de adjudicación 13 de Noviembre de 2020 de la Licitación Pública **"CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA"**, ID 3656-120-LP20.

El Decreto Alcaldicio N°2565 de fecha 01.12.2020, que autoriza modificar ampliación de plazo de ejecución hasta el 21 de Diciembre de 2020, establecida en el Decreto Alcaldicio N°2384 de fecha 11.11.2020 de la Licitación Pública **"CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA"**, ID 3656-120-LP20.

El Certificado N°142 de fecha 21 de Diciembre de 2020, de la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, que certifica que en Sesión Ordinaria N°146 de fecha 21 de Diciembre de 2020, el H. Concejo Municipal, aprobó en forma unánime la adjudicación y suscripción de contrato a la empresa **Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6**, para la ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA"**, ID 3656-120-LP20, por un monto de **\$75.311.122 Iva incl.**, con un plazo de ejecución de **120 días corridos, a partir de la firma del contrato.**

El Decreto Alcaldicio N°2824 de fecha 22.12.2020, que autoriza Licitación Pública ID 3656-120-LP20. Adjudica la ejecución de la obra denominada **"CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA"**, al oferente Empresa **Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6**, por un monto de **\$75.311.122 Iva incl.**, y un plazo de ejecución de **120 días corridos**, a partir de la firma del contrato. **Designa** Inspector Técnico del Servicio al Profesional de la Dirección de Obras Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.

El Decreto Alcaldicio N°162 de fecha 19.01.2021, que Aprueba Contrato de fecha 04.01.2021, suscrito entre la I. Municipalidad y el Oferente **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L., RUT 76.645.225-6**, Representante legal Don Jose Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] para la ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA"**, ID 3656-120-LE20, por un monto de **\$75.311.122 Iva Incl.**, y un plazo de ejecución de 120 días corridos, a partir de la firma del contrato.

El Decreto Alcaldicio N°301 de fecha 02.02.2021, aprueba modificación Decreto Alcaldicio N°162, de fecha 19.01.2021, en lo siguiente:

- **DEBE DECIR** : **Designase Inspector Técnico de Obras al Profesional de la Dirección de Obras, Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.**

El Decreto alcaldicio N°302 de fecha 02.02.2021, aprueba modificación Decreto alcaldicio N°2824, de fecha 22.12.2020, en lo siguiente:

- **DEBE DECIR** : **plazo de ejecución de 120 días corridos a partir del día hábil siguiente de la firma del Acta de Entrega de terreno.**

- **DEBE DECIR** : Designase Inspector Técnico de Obras al Profesional de la Dirección de Obras, Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.

El Decreto Alcaldicio N°414 de fecha 12.02.2021, que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 25.01.2021, adjudicada a los Sres. **Ingeniería y Construcción Incorell Jose Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut 76.645.225-6, representante legal el Sr. Jose Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] para la ejecución de la obra denominada **“Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia”**, con un plazo de ejecución de **120 días corridos**.

El Decreto Alcaldicio N°892 de fecha 26.04.2021, que aprueba cancelación del primer estado de pago de la obra **“Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia”**, a los Sres. **Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut 76.645.225-6, representante legal el Sr. José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] por un monto de **\$ 36.834.844.- IVA incluido**, a los cuales se le aplica una retención del 10% equivalente a la suma de **\$ 3.683.484.-**, resultando un valor a cancelar de **\$ 33.151.360.- IVA incluido**.

El Decreto Alcaldicio N°1073 de fecha 20.05.2021, que aprueba cancelación del segundo estado de pago de la obra **“Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia”**, a los Sres. **Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut 76.645.225-6, representante legal el Sr. José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] por un monto de **\$23.395.883.- IVA incluido**, a los cuales se le aplica una retención del 0,35% equivalente a la suma de **\$ 82.072.-**, resultando un valor a cancelar de **\$ 23.313.811.- IVA incluido**.

El Decreto Alcaldicio N°1079 de fecha 24.05.2021, que aprueba suspensión de plazos de ejecución de la obra **“Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia”**, adjudicada a los Sres. **Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut 76.645.225-6, representante legal el Sr. José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] a contar del día 18.05.2021, hasta la aprobación del aumento de potencia eléctrica por parte de los Sres. CGE y la obtención del Permiso de Obra Menor en la Dirección de Obras Municipales, tramitado por la unidad técnica de SECPLA. Esto de acuerdo a lo establecido en el punto N°12 de las Bases Administrativas Especiales.

El Decreto Alcaldicio N°2280 de fecha 15.10.2021, que aprueba complemento al Decreto Alcaldicio N°1073 de fecha 20.05.2021 para cancelación del segundo estado de Pago de la obra **“Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia”**, adjudicada a la empresa **. Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut 76.645.225-6, representante legal el Sr. José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] por la suma de **\$23.313.811.- IVA incluido**.

El Decreto Alcaldicio N°2648 de fecha 18.11.2021, que Aprueba Anexo Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Requinoa, de fecha 21.10.2021, respecto del Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia.

El Decreto Alcaldicio N°2674 de fecha 22.11.2021, que aprueba Anexo de Contrato de fecha 18.11.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y empresa **Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, por la suma \$792.540.- Iva Incluido, según los siguientes artículos de la Ley de compras N°19.886, estableciéndose un nuevo valor contractual por la suma de \$75.359.912.- Iva incluido, según los siguientes artículos de la Ley de Compras N°19.886:

- **Artículo 8° letra g), Artículo 10 – N°7 letra a):** “si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
- **Artículo 8° letra g), Artículo 10 – N°7 letra f):** “Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentalmente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.

La modificación de contrato no consulta ampliación de plazo.

El Decreto Alcaldicio N°2871 de fecha 02.12.2021, que aprueba activación de Plazos de Ejecución del proyecto denominado **“Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia”**, a cargo de los Sres. **Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut 76.645.225-6, representante legal el Sr. José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] a contar del día 01 de Diciembre de 2021. El nuevo plazo de Ejecución de las Obras corresponderá al día 03 de Diciembre de 2021. **Aprueba** nombramiento de comisión de Recepción Provisoria de la Obra denominada **“Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna**



Pequeños Tesoros Villa Venecia", la cual estará conformada por las siguientes personas: Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras Municipales, Luis Aguilera Ríos, Profesional DOM, Guillermo Arias del Canto, Profesional SECPLA.

El Memo N°834 de fecha 21.12.2021, en el cual solicita modificación de la comisión de Recepción Provisoria de Obras del proyecto denominado **"Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia"**. Remite acta de Recepción Provisoria de Obras de fecha 15.12.2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica el Decreto Alcaldicio N°2602 de fecha 04.12.2020, aprueba el presupuesto Municipal año 2021.

DECRETO :

APRUEBASE Modificación de Comisión de Recepción Provisoria de Obras del proyecto denominado **"Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia"**, ejecutado por los Sres. **Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6**, representante legal el Sr. José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED], la cual estará conformada por las siguientes personas: Luis Aguilera Ríos, Director de Obras Municipales(s), en reemplazo de la Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Pilar Gutiérrez Caro, Profesional DOM, Guillermo Arias Del Canto, Profesional SECPLA.

APRUEBASE Acta de Recepción Provisoria de Obras de fecha 15.12.2021, correspondiente al proyecto denominado **"Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia"**, ejecutado por los Sres. **Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6**, representante legal el Sr. José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MVS/CAB/LAR/ef.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Obras Municipales (1)